

**ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE
RIESGOS S.A.**
**(Una Subsidiaria de International Credit
Rating Clasificadora de Riesgo Ltda.)**

Estados Financieros
Años terminados en diciembre 31, 2017 y 2016
Con Informe de los Auditores Independientes



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 226 2621
www.bdo.ec

Amazones N21-757 y Camán
Edificio Londres, Piso 5 y 6
Quito - Ecuador
Código Postal: 170526

Tel: +593 4 256 5364
Fax: +593 4 256 1488

Vicente Manuel Rendon 404 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A. (Una Subsidiaria de International Credit Rating Clasificadora de Riesgo Ltda.), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultado integral, cambios en el patrimonio neto y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A. (Una Subsidiaria de International Credit Rating Clasificadora de Riesgo Ltda.) al 31 de diciembre de 2017, así como el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Bases para nuestra opinión

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación a la Auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Énfasis

Llamamos la atención a la Nota 23.2 de los estados financieros adjuntos, respecto que entre otros, la Calificadora de Riesgos tienen un plazo de 2 años para acreditar el capital mínimo suscrito y pagado en su totalidad, conforme a las Normas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.



Otra información

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la otra información es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría o de lo contrario parece estar materialmente equivocada. Si, con base en el trabajo que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que hay una declaración equivocada material de esta otra información, estamos obligados a informar sobre ese hecho. No tenemos observaciones significativas que informar al respecto.

Responsabilidades de la Administración y Junta Directiva sobre los estados financieros

La Administración de Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y de control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A. para continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración intente liquidar la Compañía o cesar operaciones, o no tiene otra alternativa realista sino hacerlo.

Los miembros de la Junta de Accionistas de Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A. son responsables de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error significativo cuando este exista. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, éstos pudieran influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dichos estados financieros.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros se encuentra descrita en el Apéndice al Informe de los Auditores Independientes adjunto.

Restricción de uso y distribución

Este informe se emite únicamente para información y uso de los Accionistas, Directores y la Administración de la Compañía y no debe utilizarse para ningún otro propósito.



Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios

Nuestros informes adicionales establecidos en la Codificación del Consejo Nacional de Valores y de cumplimiento tributario como agente de retención y percepción de Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, se emiten por separado.

BDO Ecuador

Marzo 5, 2018
RNAE No. 193
Quito, Ecuador

Elizabeth Álvarez - Socia

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), ejercemos un juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Nuestra auditoría incluye:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que el resultante de errores, debido a que el fraude puede implicar la colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento, o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la Administración del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos en una forma que logre presentación.

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cosas, el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del Gobierno de la Entidad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan soportarla.

A partir de las comunicaciones con los encargados del Gobierno de la Entidad, determinamos aquellos asuntos que eran de importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y por lo tanto son los asuntos clave de auditoría.

Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la Ley o el Reglamento se oponga a la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe debido a posibles consecuencias adversas.



ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

CONTENIDO:

PÁGINA:

• Estados de Situación Financiera	5
• Estados de Resultados del Periodo y Otros Resultados Integrales	6
• Estados de Cambios en el Patrimonio Neto	7
• Estados de Flujos de Efectivo	8
• Conciliaciones del Resultado Integral Total del año	9
• Resumen de las Principales Políticas Contables	10
• Notas a los Estados Financieros	27

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Expresados en dólares)

	Notas	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Activos:			
Activos corrientes			
Efectivo	(8)	1,167	1,482
Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar no relacionadas	(9)	68,104	71,091
Activos por impuestos corrientes	(15)	10,610	19,797
Gastos pagados por anticipado		-	797
Total activos corrientes		79,881	97,167
Activos no corrientes			
Muebles y equipos	(10)	16,886	11,910
Activos por impuestos diferidos	(16)	3,766	5,649
Otros activos no corrientes		-	7,176
Total activos no corrientes		20,652	19,735
Total activos		100,533	116,904
Pasivos:			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas	(11)	6,884	14,555
Cuentas por pagar proveedores relacionados	(14)	125	-
Pasivos por impuestos corrientes	(15)	2,633	32,341
Pasivos corrientes por beneficios a empleados	(12)	20,238	16,076
Total pasivos corrientes		29,880	63,072
Pasivo no corriente			
Obligaciones por beneficios definidos	(13)	8,650	-
Total pasivo no corriente		8,650	-
Total pasivos		38,530	63,072
Patrimonio neto:			
Capital social	(17.1)	65,000	65,000
Aportes para futuras capitalizaciones	(17.2)	19,607	19,604
Otros resultados integrales	(17.3)	15,394	-
Resultados acumulados	(17.4)	(17,206)	(30,772)
Total patrimonio neto		62,005	53,832
Total patrimonio neto y pasivos		100,533	116,904



Ing. Hernán López
Gerente General

Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A.



Ing. Paola Muñoz
Contador General

Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS DEL PERÍODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
(Expresados en dólares)

Años terminados en,	Notas	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Ingresos por actividades ordinarias:			
Ingresos por prestación de servicios	(18)	336,905	255,262
Ganancia bruta		336,905	255,262
Gastos:			
Gastos de administración	(19)	(306,678)	(254,459)
Gastos financieros		-	(99)
Participación a trabajadores	(12)	(3,725)	(106)
		(310,403)	(254,664)
Utilidad (pérdida) antes del impuesto a las ganancias		26,502	598
Gasto por impuesto a las ganancias corrientes	(15)	(5,657)	(2,179)
Efecto de impuestos diferidos	(16)	(1,883)	(727)
Otro resultado integral del ejercicio, después de impuestos		18,962	(2,308)
<u>Partidas que no se reclasificarán al resultado del período:</u>			
Nuevas mediciones de los planes de pensiones de beneficios definidos	(13)	(5,396)	-
Resultado Integral total del año		13,566	(2,308)



Ing. Hernán López
Gerente General

Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A.



Ing. Pablo Nuñez
Contador General

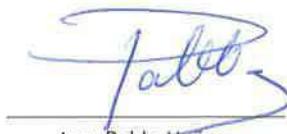
Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
(Expresados en dólares)

Años terminados en,	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	358,084	233,532
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(344,778)	(233,223)
Impuesto a la renta pagado	(6,738)	(5,461)
Otros ingresos, netos	-	9,656
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	6,568	4,504
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de muebles y equipos	(9,006)	(4,763)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(9,006)	(4,763)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido en cuentas por pagar diversas relacionadas	125	707
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	125	707
(Disminución) aumento neto de efectivo	(2,313)	448
Efectivo al inicio del año	3,482	3,034
Efectivo al final del año	1,169	3,482


Ing. Hernán López
Gerente General

Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A.


Ing. Pablo Núñez
Contador General

Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
CONCILIACIONES DEL RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO CON EL EFECTIVO NETO
PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
(Expresadas en dólares)

Años terminados en,	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Resultado Integral total del año	13,566	(2,308)
Ajustes para conciliar el resultado Integral total del año con el efectivo neto provisto por las actividades de operación		
Depreciación de muebles y equipos	(10)	4,030
Gasto participación trabajadores	(12)	3,725
Gasto impuesto a la renta	(15)	106
Gasto beneficios definidos	(13)	5,657
Efecto de impuestos diferidos	(16)	2,179
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar no relacionados	4,989	(21,730)
Disminución en activos por impuestos corrientes	9,187	-
Disminución en gastos pagados por anticipado	797	-
Disminución en otros activos no corrientes	2,176	-
(Disminución) aumento en cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas	(7,768)	4,544
(Disminución) aumento en pasivos por impuestos corrientes y pasivos corrientes por beneficios a empleados	(34,428)	19,733
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>6,568</u>	<u>4,504</u>



 Ing. Hernán López
 Gerente General

Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A.



 Ing. Pablo Nunez
 Contador General

Icre del Ecuador Calificadora de Riesgos S.A.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- **Nombre de la entidad.**
ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
- **RUC de la entidad.**
1792500370001.
- **Domicilio de la entidad.**
Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Quito - Ecuador.
- **Forma legal de la entidad.**
Sociedad Anónima.
- **País de incorporación.**
Ecuador.
- **Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad.**

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en adelante "La Compañía", fue constituida el 26 de diciembre de 2013. Su objetivo principal es la prestación de servicios de calificación del riesgo de valores y de emisores, en los términos que están permitidos por la Ley de Mercado de Valores y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. La Compañía podrá explotar su tecnología, distribuir y suministrar información estadística agregada y desarrollará las demás actividades complementarias que autorice el órgano regulador del Mercado de Valores del país. Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos relacionados con su objeto permitidos por la Ley.

El control de la Compañía es ejercido por International Credit Rating Clasificadora de Riesgo Ltda.

- **Inscripción como calificador de riesgos en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.**

Con fecha 20 de febrero de 2015, se ha inscrito en el Catastro Público de Mercado de Valores a la Compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., su comité de calificación; su reglamento interno; y el procedimiento técnico de calificación bajo el No. 2015.Q.09.001482.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

• **Representante legal.**

El Ing. Hernán López es el Gerente General y representante legal de la Compañía. Está encargado de: dirigir y administrar los negocios sociales; celebrar, ejecutar y representarla en toda clase de actos y contratos, mantener el cuidado de los bienes y fondos de la Compañía, suscribir y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía; entre otros.

• **Composición.**

La composición accionaria de la Compañía, es la siguiente:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje accionario
International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.	Chile	70.0%
López Aguirre Hernán Enrique	Chile	7.5%
Noboa Baquerizo Gonzalo Luis	Ecuador	7.5%
Peria Romero Orlando Patricio	Ecuador	7.5%
Torres Bejarano Marcelo Xavier	Ecuador	7.5%
		100%

2. IMPORTANCIA RELATIVA.

La Compañía ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejan la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

3. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS.

Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido a la Norma Internacional de Contabilidad No. 1. cada partida significativa del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos del Efectivo se encuentran referenciadas a su nota. Cuando sea necesario una comprensión adicional a la situación financiera de la Compañía, se presentarán partidas adicionales, encabezados y subtotales en los estados financieros.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

4. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.

Una descripción de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de sus estados financieros se presenta a continuación:

4.1. Bases de preparación.

Los presentes estados financieros han sido preparados íntegramente y sin reservas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. En la Nota 7, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

4.2. Pronunciamientos contables y su aplicación.

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés):

- a. Las siguientes Normas son vigentes a partir del año 2017:

Normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 12 "Revelación de intereses en otras entidades" (*)	1 de enero de 2017
Modificación a la NIC 7 "Estado de flujos de efectivo"	1 de enero de 2017
Modificación a la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias"	1 de enero de 2017
NIIF 9 "Instrumentos Financieros"	1 de enero de 2018
NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes"	1 de enero de 2018
CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas" (*)	1 de enero de 2018

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIF 16 "Arrendamientos" (*)	1 de enero de 2019
Enmienda a NIF 2 "Pagos basados en acciones" (*)	1 de enero de 2018
Enmienda a NIF 4 "Contratos de seguros" (*)	Enfoque de superposición efectivo cuando se aplica por primera vez la NIF 9. Enfoque de aplazamiento efectivo para periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018, y sólo están disponibles durante tres años después de esa fecha.
NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos" (*)	1 de enero de 2018
NIC 40 "Propiedades de inversión" (*)	1 de enero de 2018
Enmienda a NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos" y NIF 10 "Estados financieros consolidados" (*)	Fecha de vigencia aplazada indefinidamente
CINIIF 23 "Tratamiento sobre posiciones fiscales inciertas" (*)	1 de enero de 2019
NIF 17 "Contratos de Seguros" (*)	1 de enero de 2021

**ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)**

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Modificación NIC 7 “Estado de flujos de efectivo”.

Emitida en enero de 2016, requiere que una entidad revele información que permita a los usuarios de los Estados Financieros evaluar los cambios en las obligaciones derivadas de las actividades de financiación, incluyendo tanto los cambios derivados de los flujos de efectivo y los cambios que no son en efectivo.

Modificación NIC 12 “Impuesto a las ganancias”.

Emitida en enero de 2016, aclara como registrar los activos por impuestos diferidos correspondientes a los instrumentos de deuda medidos al valor razonable.

NIIF 9 “Instrumentos financieros”.

Cuya versión final fue emitida en julio de 2014. Modifica la clasificación y medición de los activos financieros e introduce un modelo “más prospectivo” de pérdidas crediticias esperadas para la contabilidad del deterioro y un enfoque sustancialmente reformado para la contabilidad de coberturas. Las entidades también tendrán la opción de aplicar en forma anticipada la contabilidad de ganancias y pérdidas por cambios de valor justo relacionados con el “riesgo crediticio propio” para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, sin aplicar los otros requerimientos de IFRS 9. Su aplicación es obligatoria a contar del 1 de enero de 2018 y su adopción anticipada es permitida.

La Compañía se encuentra en análisis para la implementación de la norma cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2018.

NIIF 15 “Ingresos procedentes de Contratos con Clientes”.

Emitida en mayo de 2014, es una nueva norma que es aplicable a todos los contratos con clientes, excepto arrendamientos, instrumentos financieros y contratos de seguros. Esta nueva norma pretende mejorar las inconsistencias y debilidades de la NIC 18 y proporcionar un modelo que facilitará la comparabilidad de compañías de diferentes industrias y regiones.

Proporciona un nuevo modelo para el reconocimiento de ingresos y requerimientos más detallados para contratos con elementos múltiples. Su aplicación es obligatoria a contar del 1 de enero de 2018 y su adopción anticipada es permitida.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

La Compañía se encuentra en análisis para la implementación de la norma cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2018.

CINIIF 22 "Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas".

Emtida en diciembre de 2016. La Interpretación aborda la forma de determinar la fecha de la transacción a efectos de establecer la tasa de cambio a usar en el reconocimiento inicial del activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda), en la baja en cuentas de un activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada en moneda extranjera, a estos efectos la fecha de la transacción, corresponde al momento en que una entidad reconoce inicialmente el activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada. Si existen múltiples pagos o cobros anticipados, la entidad determinará una fecha de la transacción para cada pago o cobro de la contraprestación anticipada. La interpretación será de aplicación obligatoria para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 y su adopción anticipada es permitida.

4.3. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América.

4.4. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera, los saldos se presentan en función a su vencimiento, como corrientes cuando es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese período.

4.5. Medición de los Valores razonables.

De acuerdo a la NIIF No. 13 "Medición de Valor Razonable" se entiende al "valor razonable" como el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal (o más ventajoso) en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida) independientemente de si ese precio es observable directamente o estimado utilizando otra técnica de valoración.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Cuando se utilizan técnicas de valorización se maximiza el uso de datos de entrada observables relevantes y minimiza el uso de datos de entrada no observables. Cuando un activo o un pasivo medido a valor razonable tiene un precio comprador y un precio vendedor, el precio dentro del diferencial de precios comprador-vendedor que sea el más representativo del valor razonable en esas circunstancias se utilizará para medir el valor razonable independientemente de donde se clasifique el dato de entrada en la jerarquía del valor razonable.

Para la determinación del valor razonable requiere la clasificación de todos los activos y pasivos en función de su metodología de valoración, que se definen a continuación:

Nivel 1: precios cotizados en mercados activos (no ajustados) para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: valoración mediante técnicas en las que se utilizan variables significativas no obtenidas de datos observables en el mercado.

4.6. Efectivo.

En este grupo contable se registran las partidas de alta liquidez incluyendo inversiones a corto plazo (menores a 3 meses de vigencia). Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal.

En el Estado de Situación Financiera Clasificado los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones con instituciones financieras en los "Pasivos corrientes".

4.7. Cuentas por cobrar clientes.

En este grupo contable se registran los derechos de cobro a clientes relacionados y no relacionados originados en ingresos de actividades ordinarias. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva considerando como tal a: valor inicial, costo financiero y/o provisión por pérdidas por deterioro del valor (si los hubiere).

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada período y la tasa de interés pactada con el cliente (interés explícito).

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

4.8. Otras cuentas por cobrar.

En este grupo contable se registran los derechos de cobro a deudores relacionados y no relacionados originadas en operaciones distintas de la actividad ordinaria de la Compañía. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva considerando como tal a: valor inicial, costo financiero y/o provisión por pérdidas por deterioro del valor (si los hubiere).

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada periodo y la tasa de interés pactada con el deudor (interés explícito)

4.9. Gastos pagados por anticipado.

En este grupo contable se registra los anticipos entregados a terceros o pagos anticipados para la compra de bienes y servicios que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio económico. Se miden inicial y posteriormente a su valor nominal; su amortización se reconoce en los resultados del periodo en el cual generan beneficios económicos futuros.

4.10. Muebles y equipos.

En este grupo contable se registra todo bien tangible adquirido para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, si, y sólo si, es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Medición inicial.- los muebles y equipos, se miden al costo, el cual que incluye el precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja; los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración; y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Medición posterior.- los muebles y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Método de depreciación.- los activos empiezan a depreciarse cuando están disponibles para su uso y hasta que sean dados de baja, incluso si el bien ha dejado de ser utilizado. La depreciación es reconocida en el resultado del periodo con base en el método lineal sobre las vidas útiles estimadas por la Administración de la Compañía.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

La vida útil para los muebles y equipos se ha estimado como sigue:

Descripción	Vida útil	Valor residual
Muebles y enseres, equipos de oficina	10 años	0% (*)
Equipos de computación	3 años	0% (*)

(*) A criterio de la Administración de la Compañía, estos activos se van a mantener hasta el término operativo de los mismos y, al no ser sujetos de venta a terceros, el valor residual asignado a los activos es cero o nulo.

4.11. Cuentas por pagar proveedores.

En este grupo contable se registran las obligaciones de pago en favor de proveedores relacionados y no relacionados adquiridos en el curso normal del negocio. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva.

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada periodo con una tasa de interés referencial, considerando un instrumento financiero de las mismas características en tipo y plazo (interés explícito).

4.12. Baja de activos y pasivos financieros.

Activos financieros.- un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o la Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; o la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

Pasivos financieros.- un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario, en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del periodo.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

4.13. Pasivos por beneficios a los empleados.

Pasivos corrientes. en este grupo contable se registran las obligaciones presentes con empleados como beneficios sociales (décimo tercero y cuarto sueldo, vacaciones, etc.); obligaciones con el IESS. Se miden a su valor nominal y se reconocen en los resultados del período en el que se generan.

El cálculo de la participación a trabajadores se realiza de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; representa el 15% sobre la utilidad contable de la Compañía antes de liquidar el impuesto a la renta y se reconoce en los resultados del período.

Pasivos no corrientes. en este grupo contable se registran los planes de beneficios a empleados post empleo como jubilación patronal y desahucio. Se reconocen y miden sobre la base de cálculos actuariales, estimados por un perito independiente, inscrito y calificados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador aplicando el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de la obligación futura.

La tasa utilizada para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo (tanto financiadas como no) se determinará utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al final del período sobre el que se informa, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En monedas para las cuales no exista un mercado amplio para bonos empresariales de alta calidad, se utilizarán los rendimientos de mercado (al final del período de presentación) de los bonos gubernamentales denominados en esa moneda.

El costo de los servicios presentes o pasados y costo financiero, son reconocidos en los resultados del período en el que se generan; las nuevas mediciones del pasivo por beneficios definidos se denominan ganancias y pérdidas actuariales y son reconocidos como partidas que no se reclasificarán al resultado del período en Otros Resultados Integrales.

4.14. Otros pasivos corrientes.

En este grupo contable se registran las obligaciones de pago en favor de acreedores relacionados y no relacionados adquiridos en actividades distintas al curso normal de negocio. Se miden inicial y posteriormente a su valor nominal menos las pérdidas por deterioro del valor.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Para las otras cuentas y documentos por cobrar de largo plazo su medición inicial es por su valor nominal y posteriormente se miden a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva menos las pérdidas por deterioro del valor.

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada periodo y la tasa de interés pactada con el acreedor (interés explícito).

4.15. Impuestos.

Activos por impuestos corrientes.- en este grupo contable se registran los créditos tributarios de impuesto al valor agregado e impuesto a la renta, así como los anticipos de impuesto a la renta que no han sido compensados.

Pasivos por impuestos corrientes.- en este grupo contable se registran las obligaciones con la Administración Tributaria por impuesto al valor agregado, así como las retenciones en la fuente por pagar por impuesto al valor agregado e impuesto a la renta.

Impuesto a las ganancias.- en este grupo contable se registra el impuesto a las ganancias corriente más el efecto de la actualización (liberación o constitución) de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

- Impuesto a las ganancias corriente.- se determina sobre la base imponible calculada de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes al cierre del ejercicio contable. La tasa de impuesto a las ganancias para los años 2017 y 2016 asciende a 22%. Se mide a su valor nominal y se reconoce en los resultados del periodo en el que se genera.
- Impuesto a las ganancias diferido.- se determina sobre las diferencias temporales que existen entre las bases tributarias de activos y pasivos con sus bases financieras; las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son vigentes al cierre del ejercicio contable. Se mide al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias y se reconoce en el resultado del periodo o en otros resultados integrales, dependiendo de la transacción que origina la diferencia temporaria.

4.16. Patrimonio.

Capital social.- en este grupo contable se registra el monto pagado del capital. Se mide a su valor nominal.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Aportes para futuras capitalizaciones.- en este grupo contable se registran los valores recibidos en efectivo o especies de los Accionistas de la Compañía provenientes de un acuerdo formal de capitalización a corto plazo. Se miden a su valor nominal.

Otros resultados integrales.- en este grupo contable se registran los efectos netos por las nuevas mediciones de los planes de pensiones de beneficios definidos.

Resultados acumulados.- en este grupo contable se registran las pérdidas netas acumuladas y del ejercicio.

4.17. Ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos surgen en el curso de las actividades ordinarias de la Compañía, son reconocidos cuando su importe puede medirse con fiabilidad; es probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados con la transacción; y los costos incurridos o por incurrir en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad. Están conformados por:

Prestación de servicios.- en este grupo contable se registran los servicios de calificación de riesgos. Se miden considerando el grado de terminación de la prestación del servicio al final del periodo sobre el que se informa.

4.18. Gastos de administración y otros.

Los gastos de administración y otros corresponden a: remuneraciones del personal, pago de servicios básicos, publicidad, depreciación de muebles y equipos, beneficios a empleados, transporte, así como otros gastos generales asociados a la actividad administrativa y otros de la Compañía.

Los gastos financieros están compuestos, principalmente, por intereses pagados que son registrados bajo el método del devengado y provienen de las obligaciones contraídas con terceros.

4.19. Información por segmentos de operación.

Un segmento operativo es un componente de la Compañía sobre el cual se tiene información financiera separada que es generada mediante aplicaciones informáticas y es evaluada por la Administración para la toma de decisiones. La Compañía opera como un segmento operativo único.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

4.20. Medio ambiente.

Las actividades de la Compañía no se encuentran dentro de las que pudieren afectar al medio ambiente.

4.21. Estado de flujos de efectivo.

Los flujos de efectivo de actividades de operación incluyen todas aquellas actividades relacionadas con el giro del negocio, además de Ingresos y egresos financieros y todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento.

4.22. Cambios de políticas y estimaciones contables.

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2017, no presentan cambios en políticas y estimaciones contables respecto a los estados financieros al 31 de diciembre de 2016.

5. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

La Administración de la Compañía es la responsable de establecer, desarrollar y dar seguimiento a las políticas de gestión de riesgos con el objetivo de identificar, analizar, controlar y monitorear los riesgos enfrentados por la Compañía. La Compañía revisa regularmente las políticas y sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades, logrando la obtención de un ambiente de control disciplinado y constructivo, en el cual todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

La Compañía clasifica y gestiona los riesgos de instrumentos financieros de la siguiente manera:

Riesgo de crédito.

Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación, y se origina principalmente en las cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar no relacionadas (Nota 9), cuyo importe en libros es la mejor forma de representar la máxima exposición al riesgo de crédito sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Riesgo de liquidez.

Es el riesgo de que una entidad encuentre dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

A continuación se resumen los vencimientos contractuales de los pasivos financieros no derivados de acuerdo a las bandas de tiempo más apropiadas determinadas por la Administración:

	Corriente entre 1 y 12 meses	No corriente más de 12 meses
<u>Año terminado en diciembre 31, 2017:</u>		
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionados	6,884	-
Cuentas por pagar proveedores relacionados	125	-
	7,009	-
<u>Año terminado en diciembre 31, 2017:</u>		
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionados	14,655	-
	14,655	-

El índice deuda - patrimonio de la Compañía, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Total pasivos	38,530	63,072
Menos efectivo	1,169	3,482
Total deuda neta	37,361	59,590
Total patrimonio neto	62,005	53,832
Índice de deuda - patrimonio neto	60.25%	110.70%

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Riesgo de mercado.

Es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres subtipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio. La Compañía clasifica y gestiona el riesgo de mercado en los siguientes subtipos de riesgo:

Riesgo de tasa de interés. - es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés de mercado.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no mantiene obligaciones u operaciones de crédito.

6. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

	Diciembre 31, 2017				Diciembre 31, 2016			
	Corriente		No corriente		Corriente		No corriente	
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
<u>Activos financieros medidos al valor razonable:</u>								
Electivo	1,169	1,169	-	-	3,482	3,482	-	-
<u>Activos financieros medidos al costo amortizado:</u>								
Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar no relacionadas	68,104	68,104	-	-	73,093	73,093	-	-
Total activos financieros	69,273	69,273	-	-	76,575	76,575	-	-
<u>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</u>								
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas	6,894	6,894	-	-	14,655	14,655	-	-
Cuentas por pagar proveedores relacionadas	125	125	-	-	-	-	-	-
Total pasivos financieros	7,009	7,009	-	-	14,655	14,655	-	-
Instrumentos financieros, netos	62,264	62,264	-	-	61,920	61,920	-	-

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

7. ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro; por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Estas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias. Las estimaciones y supuestos más significativos efectuados por la Administración se presentan a continuación:

Vidas útiles y valores residuales.- al final de cada periodo contable se evalúan las vidas útiles estimadas y los valores residuales de sus activos depreciables o amortizables (excluyendo los de valor inmaterial); cuando ocurre un evento que indica que dichas vidas útiles o valores residuales son diferentes a las estimadas anteriormente, se actualizan estos datos y los correspondientes ajustes contables de manera prospectiva.

Deterioro de activos no corrientes. La Compañía evalúa periódicamente si existen indicadores que alguno de sus activos pudiese estar deteriorado de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos". Si existen tales indicadores se realiza una estimación del monto recuperable del activo. En el caso de la plusvalía y de los activos intangibles que posean vidas útiles indefinidas, los importes recuperables se estiman anualmente.

El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor justo de un activo o unidad generadora de efectivo menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para un activo individual a menos que el activo no genere entradas de efectivo que son claramente independientes de otros activos o grupos de activos.

Cuando el valor en libros de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido hasta alcanzar su monto recuperable. Al evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales de mercado, del valor del dinero y los riesgos específicos del activo. Para determinar el valor justo menos costo de ventas, se usa un modelo de valuación apropiado. Estos cálculos son corroborados por múltiples de valuación u otros indicadores de valor justo disponibles.

Las pérdidas por deterioro del valor de un activo no financiero son reconocidas con cargo a resultados en las categorías de gastos asociados a la función del activo deteriorado, excepto por propiedades anteriormente reevaluadas donde la reevaluación fue llevada al patrimonio. En este caso, el deterioro también es reconocido con cargo a patrimonio hasta el monto de cualquier reevaluación anterior.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Para activos, excluyendo los de valor inmaterial, se realiza una evaluación anual respecto de si existen indicadores de que la pérdida por deterioro reconocida anteriormente podría ya no existir o haber disminuido. Si existe tal indicador, la Compañía estima el monto nuevo recuperable.

Una pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada solamente si ha habido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el monto recuperable del activo desde la última vez que se reconoció una pérdida por deterioro.

Si ese es el caso, el valor en libros del activo es aumentado hasta alcanzar su monto recuperable. Este monto aumentado no puede exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

Tal reverso es reconocido con abono a resultados, a menos que un activo sea registrado al monto reevaluado; en ese caso el reverso es tratado como un aumento de reevaluación.

Una pérdida por deterioro en relación con el menor valor de inversiones no se reversa.

Valor razonable de activos y pasivos. - en ciertos casos los activos y pasivos deben ser registrados a su valor razonable, que es el monto por el cual un activo puede ser comprado o vendido, o el monto por el cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa, utilizando para esto precios vigentes en mercados activos, estimaciones en base a la mejor información disponible u otras técnicas de valuación; las modificaciones futuras se actualizan de manera prospectiva.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

8. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Caja	200	400
Bancos	969	3,082
	1,169	3,482

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

9. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Cuentas por cobrar clientes	(1)	62,326	63,514
Anticipo empleados		5,202	5,715
Otros		576	3,864
		68,104	73,093

(1) Un detalle de la antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar clientes, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2017		Diciembre 31, 2016	
	Saldo	%	Saldo	%
Por vencer:	-	-	63,514	100%
Vencidas:			-	-
De 1 a 90 días	44,624	71.60%	-	-
De 91 a 180 días	4,730	7.59%	-	-
De 181 a 270 días	539	0.86%	-	-
De 271 a 360 días	1,253	2.01%	-	-
Más de 361 días	11,180	17.94%	-	-
	62,326	100%	63,514	100%

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

10. MUEBLES Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Muebles y equipos, neto:</u>		
Muebles y enseres	6,602	7,421
Equipos de computación	10,284	3,175
Equipos de oficina	-	1,314
	16,886	11,910
<u>Muebles y equipos, costo:</u>		
Muebles y enseres	10,969	9,792
Equipos de computación	12,591	3,266
Equipos de oficina	-	1,497
	23,560	14,555
<u>Muebles y equipos, depreciación acumulada:</u>		
Muebles y enseres	(4,367)	(2,371)
Equipos de computación	(2,307)	(91)
Equipos de oficina	-	(183)
	(6,674)	(2,645)
	16,886	11,910

El movimiento de muebles y equipos, fue como sigue:

Concepto	Muebles y enseres	Equipos de computación	Equipos de oficina	Total
<u>Año terminado en diciembre 31, 2017:</u>				
Saldo inicial	7,421	3,175	1,314	11,910
Adiciones	1,177	7,829	-	9,006
Depreciación	(1,017)	(3,013)	-	(4,030)
Reclasificaciones	(979)	2,293	(1,314)	-
	6,602	10,284	-	16,886

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Concepto	Muebles y enseres	Equipos de computación	Equipos de oficina	Total
Año terminado en diciembre 31, 2016:				
Saldo inicial	8,400	-	-	8,400
Ajuste	-	3,266	1,497	4,763
Depreciación	(979)	(91)	(183)	(1,253)
Saldo final	7,421	3,175	1,314	11,910

11. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Proveedores varios	(1)	6,609	14,555
Otras cuentas por pagar		275	100
		<u>6,884</u>	<u>14,655</u>

(1) Un detalle de la antigüedad de los saldos de las cuentas por pagar proveedores, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2017		Diciembre 31, 2016	
	Saldo	%	Saldo	%
<u>Por vencer:</u>	268	4.05%	14,555	100%
<u>Vencidas</u>			-	-
De 1 a 90 días	4,310	65.21%	-	-
De 91 a 180 días	1,489	22.53%	-	-
De 181 a 270 días	542	8.21%	-	-
De 271 a 360 días	-	-	-	-
Más de 361 días	-	-	-	-
	<u>6,609</u>	<u>100%</u>	<u>14,555</u>	<u>100%</u>

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

12. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Por beneficios de ley a empleados	(1)	14,363	9,030
Participación a trabajadores	(2)	3,725	106
Con el IESS		2,150	6,940
		20,238	16,076

(1) Un detalle de los beneficios de ley empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Sueldos por pagar	9,045	7,625
Décimo cuarto sueldo	797	689
Décimo tercer sueldo	1,340	716
Vacaciones	3,181	-
	14,363	9,030

(2) Los movimientos de participación trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	106	-
Provisión del año	3,725	106
Ajustes	(106)	-
Saldo final	3,725	106

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

13. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Jubilación patronal	(1)	6,006	-
Desahucio	(2)	2,644	-
		8,650	-

- (1) Jubilación patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo Inicial	-	-
Costo laboral por servicios actuales	2,221	-
Costo financiero	125	-
Pérdida actuarial	3,660	-
Saldo final	6,006	-

- (2) Bonificación por desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	-	-
Costo laboral por servicios actuales	850	-
Costo financiero	58	-
Pérdida actuarial	1,736	-
Saldo final	2,644	-

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2017. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al periodo de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan al resultado del año.

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
	%	%
Tasa de descuento	4.02%	-
Tasa de rendimientos financieros	N/A	-
Tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales)	2.50%	-
Tasa de rotación promedio	7.98%	-
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	-

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del periodo de referencia de los respectivos supuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
<u>Tasa de descuento:</u>		
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(610)	(121)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(10%)	(5%)
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	662	136
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	11%	5%
<u>Tasa de incremento salarial:</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	690	144
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	11%	5%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(621)	(131)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(10%)	(5%)
<u>Tasa de rotación:</u>		
Variación OBD (Rotación + 5%)	(277)	128
Impacto % en el OBD (Rotación + 5%)	(5%)	5%
Variación OBD (Rotación - 5%)	290	(122)
Impacto % en el OBD (Rotación - 5%)	5%	(5%)

14. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

			Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Cuentas por pagar proveedores</u>				
<u>relacionados:</u>				
Hernán López	Accionista	Servicios profesionales	125	-
			125	-

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Años terminados en,	
			Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Compras:</u>				
Hernán López	Accionista	Servicios profesionales	63,106	-
			63,106	-

Remuneraciones al personal clave de la gerencia:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Honorarios profesionales Hernán López	63,106	22,000
	63,106	22,000

15. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario impuesto al valor agregado	6,247	16,515
Crédito tributario impuesto a la renta (1)	4,363	3,282
	10,610	19,797
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto al valor agregado por pagar	1,273	8,362
Retenciones en la fuente de IR por pagar	1,360	23,979
	2,633	32,341

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Conciliación tributaria - Impuesto a las ganancias.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa Impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	21,106	598
(Menos) Amortización de pérdidas tributarias	(8,571)	(3,302)
(Más) Gastos no deducibles	19,122	12,610
(Menos) Otras deducciones	(5,949)	-
Utilidad gravable	25,708	9,906
Tarifa impositiva de impuesto a las ganancias del periodo	22%	22%
Impuesto a las ganancias causado	5,657	2,179
Anticipo del impuesto a las ganancias	(1,689)	(106)
Impuesto a las ganancias del periodo	5,657	2,179
(Menos) Crédito tributario a favor de la empresa	(10,020)	(5,461)
Saldo por cobrar	(4,363)	(3,282)

(1) Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Años terminados en.	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	(3,282)	-
Provisión del periodo	5,657	2,179
Pagos	-	(106)
Retenciones en la fuente del periodo	(6,738)	(5,355)
Saldo final	(4,363)	(3,282)

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(2) La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Tasa impositiva de impuesto a las ganancias	22%	22%
<u>Efecto fiscal por partidas conciliatorias:</u>		
Amortización pérdidas tributarias	-8.94%	-121.48%
Gastos no deducibles	19.94%	463.86%
Deducciones adicionales	-6.20%	0.00%
	26.80%	364.38%

Amortización de pérdidas.

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) periodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada periodo, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el saldo por amortizar de pérdidas tributarias asciende a 17,118 y 25,677 respectivamente.

Tarifa del impuesto a las ganancias.

Provisión para los años 2017 y 2016.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, participes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Anticipo para los años 2017 y 2016.

La letra b) del número 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 76 de su reglamento de aplicación, disponen que las personas naturales y sucesiones indivisas, obligadas a llevar contabilidad, y las sociedades incluyendo los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, deben establecer en su declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente.

Reinversión de utilidades.

La Compañía que reinvierta sus utilidades en el país podrá obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Para determinar la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta en sociedades que tengan una composición societaria en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición inferior al 50%, se deberá calcular la tarifa efectiva del impuesto a la renta, la cual resulta de dividir el impuesto a la renta causado para la base imponible respectiva.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no aplica el beneficio de reinversión de utilidades.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al periodo fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica de sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3.000.000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15.000.000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Otros asuntos.

El 19 de abril de 2016, se expide una reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno en el cual se establece que para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el periodo fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos. Los servicios de asesoría tributaria referidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley de Régimen tributario Interno y su reglamento.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El 14 de junio de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, 225.800 para el ejercicio 2017 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso, otorgando la posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016 se establece la no obligatoriedad de contar con la certificación de auditores independientes, a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen paraísos fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que ésta pertenece. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.
- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.
- Que sus disposiciones impidan la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.
- Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o formales que no soportan de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales, los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.
- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.
- Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.
- Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Mediante Decreto Ejecutivo No. 210 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 135 del 7 de diciembre de 2017, se establece la rebaja del valor a pagar del saldo del Anticipo de impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2017 para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades en los siguientes porcentajes:

Ingresos bruto anuales		Porcentaje de rebaja
Desde	Hasta	
-	500,000	100.00%
500,001	1,000,000	60.00%
1,000,001	En adelante	40.00%

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 del 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se establecen las siguientes reformas tributarias, regulaciones que deberán ser aplicadas en el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del impuesto a la renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios.
- La tarifa de impuesto a la renta para sociedades, sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras se incrementa al 25%. En el caso de sociedades que tengan accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28%.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Se aplicará una tarifa de impuesto a la renta del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas (Anexo AP5 febrero de cada año) o que no demuestren que el beneficiario efectivo informado, es efectivamente el propietario de los títulos representativos de patrimonio.
- Se podrán beneficiar de la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para reinversión de utilidades, únicamente las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes (manufactureras) y turismo receptivo.
- Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (11,270.00 para el año 2018).
- Las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), siempre que se mantenga o incremente el empleo.
- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no deberán considerar los costos y gastos por sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social.
- Para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta se excluirán los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio generados por la adquisición de nuevos activos productivos para ampliar la capacidad productiva futura y generar mayor nivel de producción de bienes o servicios, así como los valores incurridos por generación de nuevo empleo.
- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IYA, todo pago realizado por operaciones superiores a 1,000.00, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
 - Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
 - Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
 - Cuando los beneficiarios de Alianzas Público Privadas (APP) realicen pagos a perceptores que se encuentren domiciliados en paraísos fiscales, regímenes preferentes o jurisdicciones de menor imposición, no aplicará los siguientes beneficios:
 - Exenciones por pagos de dividendos o utilidades (art. 9.3 LRTI).
 - Deducibilidad de pagos por financiamiento externo (#3, art. 13 LRTI).
 - Exenciones del pago de ISD por financiamiento externo o pagos al exterior (#3, art. 159 y 159.1 Ley Reformativa para la Equidad Tributaria).

Además en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

- Mediante Registro Oficial No. 913 del 30 de diciembre de 2016 se publicó la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, en la cual se creó el impuesto sobre el valor especulativo del suelo el cual grava a la ganancia extraordinaria en la transferencia de bienes inmuebles, fijando una tarifa del 75% cuando se genere una ganancia extraordinaria que supere 24 salarios básicos unificados para los trabajadores en general.
- Mediante resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. 121 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 953 del 1 de marzo de 2017 se establece que las sociedades cuya relación entre el anticipo de impuesto a la renta determinado y los ingresos totales, sea superior al 1.7% (tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general), podrán solicitar la devolución del anticipo del impuesto a la renta en la parte que supere la relación antes indicada y supere al impuesto a la renta causado.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Mediante resolución del SRI No. 345 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 31 del 7 de julio de 2017 se emite las normas para establecer los factores de ajustes en procesos de determinación de impuesto a la renta generados mediante comunicaciones de diferencias y liquidaciones de pago, en la cual se establece que cuando la utilidad tributaria determinada por el Servicio de Rentas Internas sea superior al coeficiente de estimación presuntiva de carácter general por ramas de actividad económica para la determinación presuntiva del impuesto a la renta (coeficiente de estimación presuntiva), se tomará como base imponible el mayor de los resultados de multiplicar el coeficiente de estimación presuntiva por los activos, ingresos, costos y gastos determinados por el SRI. El impuesto a la renta calculado no podrá ser menor a las retenciones que le han realizado al contribuyente en el ejercicio fiscal.

16. IMPUESTOS DIFERIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Amortización de pérdidas tributarias	3,766	5,649
	3,766	5,649

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos, fue como sigue:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
<u>Diciembre 31, 2017:</u>				
Amortización de pérdidas tributarias	17,118	-	-	17,118
	17,118	-	-	17,118
<u>Diciembre 31, 2016:</u>				
Amortización de pérdidas tributarias	25,677	-	-	25,677
	25,677	-	-	25,677

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos de activos por impuestos diferidos fueron como sigue:

	Saldo al comienzo del año	Generados en el año	Recuperados / reversados en el año	Saldo al fin del año
<u>Año terminado en diciembre</u>				
<u>31, 2017:</u>				
Amortización de pérdidas tributarias	5,649	-	(1,883)	3,766
<u>Año terminado en diciembre</u>				
<u>31, 2016:</u>				
Amortización de pérdidas tributarias	6,376	-	(727)	5,649

17. PATRIMONIO.

17.1. Capital.- Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital social es de 65,000 y está constituido por 65,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

El 29 de agosto de 2017, el Sr. Patricio Peña realizó la cesión de acciones por 4,875 a favor del Sr. Hernán López, la cual ya se encuentra notificada y actualizada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

17.2. Aportes para futuras capitalizaciones.- En Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 20 de octubre de 2016, se aprueba el aumento de capital por 19,604 mediante compensación de créditos por 19,418 y 186 en efectivo.

En Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2017 se ratifica el aumento de capital aprobado por la Junta General de Accionistas en reunión del 20 de octubre de 2016 y consecuentemente la reforma al Estatuto Social, se autoriza corregir y rectificar el aumento de capital por 19,607 mediante compensación de créditos.

17.3. Otros resultados integrales.- Al 31 de diciembre de 2017, corresponde a nuevas mediciones de los planes de pensiones de beneficios definidos establecidas por el Actuario de la Compañía.

17.4. Pérdidas acumuladas.- Las pérdidas netas por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016 fueron de 17.206 y 30.772 respectivamente.

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

18. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Ingreso por servicios	336,905	255,262
	336,905	255,262

19. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Sueldos y salarios	116,548	62,127
Beneficios sociales	23,140	8,173
Aportes a la seguridad social	14,516	8,974
Honorarios profesionales	75,783	134,105
Servicios básicos	2,201	898
Arrendamiento de oficina	6,912	7,499
Servicios prestados	31,079	3,500
Gasto depreciación	3,186	1,253
Trámites legales	467	2,202
Mantenimiento oficinas	769	3,125
Gastos de viaje	8,182	4,115
Suministros oficina	5,666	2,564
Otros gastos	18,229	16,030
	306,678	254,565

20. CONTRATOS.

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

- **Clientes.**

Contratos por servicios de calificación de riesgos con los siguientes clientes:

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Farmacias y Comisariato Farcomed.
- Fideicomisos MTH Banco Pichincha.
- Fideicomiso Flujo Sana Sana.
- Tuberías Pacífico TUPASA.
- Marcimex.
- Edesa.
- Etinar.
- Aditivos y Alimentos S.A.
- Hydriapac S.A.
- Quimipac S.A.
- Dismarklub S.A.
- Megaprofer S.A.
- **Proveedores.**
 - Contratos por servicios de Contable con la empresa FICONSU CIA. LTDA.
 - Contrato de arrendamiento de oficina con el Sr. Jorge Vergara.

21. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

22. SANCIÓNES.

22.1. De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

22.2. De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

23. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Marzo 5, 2018), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos, excepto por lo mencionado a continuación:

ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
(Una Subsidiaria de International Credit Rating
Clasificadora de Riesgo Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

23.1. Mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00007661-OC del 01 de febrero de 2018 comunica lo siguiente: "La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, expidió las Normas para la determinación de capitales mínimos de las Bolsas de Valores, Casas de Valores, Calificadoras de Riesgo, de los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores y de la Sociedad Proveedora y Administradora del Sistema Único Bursátil SIUB, cuya Disposición Transitoria Única, establece lo siguiente: "Las Casas de Valores, Calificadoras de Riesgo, los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores, la Compañía Administradora del Sistema Único Bursátil y las Administradoras de Fondos y Fideicomisos actualmente constituidas y autorizadas para funcionar en el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de vigencia de la presente norma, deberán acreditar el capital mínimo suscrito y pagado en su totalidad conforme a lo dispuesto en esta resolución".

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros en su Libro II Mercado de Valores, en su artículo 6 establece que el capital mínimo de las Calificadoras de Riesgos es de 150,000. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de 65,000 quedando por constituir 85,000 en un plazo de dos (2) años a partir de la Resolución emitida por el Organismo de Control hasta mayo de 2018.
